



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 129 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **30 SET. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes Nº 260 y Nº 414-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/DELPM de la Residente de Obra, los Informes Nº 1404, Nº 1642 y Nº 2131-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, los Memorándum Nº 1282, Nº 1453 Y Nº 2068-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe Nº 28-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-LAPA/IO del Inspector de Obra, Informe Nº 097-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA de la Analista y Coordinadora de Obra por Administración Directa, Memorándum Nº 2236-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe Nº 131-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe Nº 413-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI y los Memorándum Nº 763 y Nº 981-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley Nº 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de julio 2020 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Remodelación de Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización- Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia de Cusco, Departamento Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 7'936,028.74 (Siete Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Veintiocho con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 025-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de febrero 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 30 de diciembre 2020, la **Ampliación de Plazo Nº 01** por 52 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 172 días calendario con fecha de culminación al 19 de febrero 2021;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 068-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de abril 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 20 de febrero 2021, la **Ampliación de Plazo Nº 02** por 46 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 218 días calendario con fecha de culminación al 06 de abril 2021;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 047-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 22 de julio 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 07 de abril 2021, la **Ampliación de Plazo Nº 03** por 116 días calendario, estableciendo que el plazo modificado del proyecto es de 334 días calendario con fecha de culminación al 31 de julio 2021;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 117-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 20 de setiembre 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto 2021, el expediente de modificación para la **Ampliación Plazo Nº 04** por 61 días calendario, estableciendo que el plazo modificado del proyecto es de **395 días calendario** con nueva fecha de conclusión el 30 de setiembre 2021;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 17°, inciso 17.8 prevé: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";



Que, asimismo, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación son las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos;



Que, al respecto la mencionada Directiva referida en su inciso 33.2 del artículo 33° establece textualmente lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase ejecución para la IOARR, según corresponda **y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión;**



Que, en esta línea, la Entidad cuenta con la Directiva N° 02-2018-GR CUSCO/GR sobre "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Cusco", estableciendo en el punto 8.3.10) aspectos sobre las modificaciones durante la Fase de Inversión, y textualmente en su apartado a), b) y e) respectivamente señala: a) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra/Proyecto/Actividad que sustente en el cuaderno de obra las modificaciones de las partidas del Expediente Técnico, bajo el análisis de sus causales, modificación y sustento. b) En caso de que se determine y genere Modificaciones en el proceso de ejecución de la fase de Inversión el Supervisor dispondrá al Residente de Obra/Proyecto/Actividad la formulación del Expediente Técnico de Modificación centro del período de asignación de funciones, no eximiendo al Residente de Obra/Proyecto Actividad y Supervisor de la responsabilidad de su incumplimiento. (...) e) El Expediente Técnico de Modificaciones presentado por el Residente Obra/Proyecto/Actividad será evaluado y visado, emitiendo su conformidad Técnica de acuerdo a los formatos establecidos en un período de 7 días calendario de recepcionado de la ORSLTPI, para ser tramitado ante las instancias correspondientes;



Que, sobre el particular, la Residente de Obra Arq. Diana Edelmira León Pino Mena a través del Informe N° 52-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO/DELPM de fecha 15 de febrero 2021, presenta al inspector de obra Arq. Juan Carlos Aguilar Condemayta la solicitud de ampliación de presupuesto N° 01 del PI, así también obra en el expediente el informe reiterativo de la residencia para la aprobación de la ampliación de plazo, dirigido a la nueva inspectora de obra Arq. Patricia Paredes Chavez a través del Informe N° 223-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/DELPM de fecha 24 de mayo del 2021; solicitud de ampliación presupuestal N° 01 por un monto de S/ 620,123.14 (Seiscientos Veinte Mil Ciento Veintitrés con 14/100 soles) para el IOARR "Remodelación de Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización- Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia de Cusco, Departamento Cusco", el mismo que contiene las causales y justificación siguientes:

Por la causal de Mayores Metrados

La residente de obra, indica que durante el proceso constructivo de la obra, se tiene la necesidad de realizar trabajos adicionales no contemplados en el expediente técnico de obra, resultando indispensable ejecutar estas actividades para alcanzar el objetivo del proyecto de inversión. Comprendiendo los MAYORES METRADOS los sub componentes de: Trabajos Provisionales instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas e instalaciones de comunicaciones, principalmente en las partidas de: agua y energía para la construcción, accesorios de redes de agua cajas de paso, canalizaciones conductos y tuberías, cables en tuberías y salidas de comunicaciones;

Así también señala, que la necesidad de ejecutar las actividades descritas sobre mayores metrados, se encuentran justificados en los diferentes asientos del respectivo cuaderno de obra (Se observa que están enumerados y detallados en el expediente de ampliación presupuestal/ N° 01), obteniendo que el presupuesto que resulta de los mayores metrados asciende al monto de S/ 31,247.70 Soles.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Por la Causal de Actualización de Precios(Componente de Infraestructura y Equipamiento)

La residente del IOARR, indica que existen partidas del expediente programado para su ejecución que deben ser actualizadas en sus precios por el desfase presupuestal ocasionado al momento de la adquisición de bienes y servicios para el proyecto, principalmente en las partidas de: equipamiento biomédico, conductores y cables, coberturas, gabinete de comunicación, puertas de madera y de hierro, ventanas de aluminio, salidas para instalaciones eléctricas, cerco perimétrico prefabricado, tijerales y reticulados, muros con sistema de construcción en seco, cielorrasos, pisos de porcelanato, etc. Señalando que el costo de dichos materiales es mucho mayor al del expediente técnico.

Justifica la causal de actualización de precios, argumentando que en el proceso de adquisición y contratación de bienes y servicios para la ejecución del IOARR se han presentado los requerimientos respectivos al área de LOGISTICA contemplando los precios del presupuesto analítico y especificaciones del Expediente Técnico aprobado. Sin embargo, cuando el área de logística emite las órdenes de compra se advierte variaciones sustanciales en algunos insumos o bienes adquiridos con respecto a los requerimientos presentados, los cuales en conjunto generan un mayor gasto financiero de lo esperado según expediente técnico, evidenciándose un desfase en la comparación final de ejecución física con la ejecución financiera del proyecto.

Sustenta, que se ha contrastado todas las órdenes de compra con sus respectivos insumos del presupuesto analítico del expediente técnico, seleccionando los desfases de precios más incidentes económicamente y realizada la comparación según los costos de las órdenes de compra se obtuvo un monto total de S/588,875.44 Soles (Componente de Infraestructura y Equipamiento). En consecuencia realizado el cuadro resumen del costo directo de la ampliación presupuestal N° 01, se tiene un total de S/ 620,123.14 Soles, como se observa:

		Monto S/
CAUSAL 1	AMPLIACION PRESUPUESTAL POR MAYORES METRADOS	31,247.70
CAUSAL 2	AMPLIACION PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS	588,875.44
COSTO DIRECTO AMPLIACION PRESUPUESTAL 01 S/		620,123.14

En consecuencia, el presupuesto modificado total del expediente técnico es de S/ 8,556.151.88 Soles, conforme se tiene en el presente cuadro:

Presupuesto Total Expediente Técnico Aprobado	S/7,936,028.74
Ampliación Presupuestal N° 01	S/ 620,123.14
Presupuesto Total Expediente Técnico Modificado N° 01	S/8.556,151.88

Que, sin embargo, a través de los Memorándum N° 763-2021- GR CUSCO/ORAJ de 04 de agosto 2021 y Memorándum N° 844-2021-GR CUSCO/ORAJ de 19 de agosto 2021, observó y reiteró observaciones respectivamente a la solicitud de ampliación presupuestal N° 01 del proyecto de inversión materia del presente, las mismas que fueron esclarecidas y levantadas a través del Informe N° 414-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGO/RO-DELPM de 01 de setiembre 2021, presentado por la Residente e Obra Arq. Diana E. León Pino Mena, quien detalla y subsana cada una de las observaciones advertidas, enfatizando que el proyecto de inversión no presenta deductivo en ninguna de sus partidas, avalado por los informes técnicos del residente y supervisor de especialidad a través de los Informes N° 063-2021-GRGP-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-JMAL de 24 de agosto 2021 e Informe N° 031-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/HMS respectivamente, donde ambos profesionales especialistas ratifican que el proyecto de inversión no requiere deductivo alguno, en el entendido que la recomendación realizada en el Informe N° 22-2021-GR CUSCO/GGR por el ingeniero de especialidad fue superada, toda vez que a la fecha se cuenta con el sistema SAMUE recientemente instalada e implementada en el Estadio Garcilaso, ratificándose que las instalaciones de comunicaciones y sistemas especiales para la ampliación de presupuesto representan S/ 22,312.65 soles. Aspectos que fueron puestos en conocimiento a través del Informe N° 2131-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de fecha 07 de setiembre 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos;

Que, se ha verificado que la solicitud de la Residente de Obra sobre ampliación presupuestal N° 01 cuenta con la CONFORMIDAD TÉCNICA del Inspector de Obra Ing. Luis Alberto Pareja Acuña a través del Informe N° 028-2021-GR CUSCO/ GRSLI/COAD-LAPA/IO,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



informe que es acogido por el Analista de Obras por Administración Directa Ing. Karla Miranda Aragón y la Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda Coordinadora de Obras por Administración Directa a través del Informe N° 097-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA, y remitido a la UEI a través del Memorándum N° 2236-2021-GR CUSCO/GRSLI, de 28 de junio 2021, donde el Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones ampara la Conformidad Técnica de solicitud de ampliación presupuestal N° 01, así también se cuenta con la opinión favorable de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte Pe para el registro de la modificación en la fase de ejecución a través del Informe Técnico N° 094-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR y la Opinión de Pertinencia de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, que a través de Informe N° 413- 021-GR CUSCO/GRPPM-SGPPI, concluye por la aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/ 620,123.14 (Seiscientos Veinte Mil Ciento Veintitrés con 14/100 soles), para el IOARR "Remodelación de sala de cuidados intensivos, sala de cuidados intermedios y sala de hospitalización; construcción de planta de valorización; además de otros activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento Cusco". En consecuencia de las opiniones favorables de los informes técnicos antes descritos; este despacho concluye, que el proyecto de inversión objeto de ampliación presupuestal mantiene su concepción técnica, económica y dimensionamiento, por ende se encuentra alineado a lo dispuesto en la normatividad detallada en los tres primeros párrafos del presente análisis, esta dependencia emite opinión legal favorable para la ampliación presupuestal solicitada;



Que, por último, se tiene que el expediente de ampliación presupuestal N° 01 antes detallado, ha sido subsanado en lo que respecta a la omisión de visado de la supervisión, en señal de conformidad de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR sobre "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Gobierno Regional de Cusco" estableciendo en el punto 8.3.10) aspectos sobre las modificaciones durante la Fase de Inversión, en su apartado e);



Que, con Memorándum N° 981-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo sobre ampliación de presupuesto N° 01 por el monto de S/ 620,123.14 (Seiscientos Veinte Mil Ciento Veintitrés con 14/100 soles) para el IOARR: "Remodelación de Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización- Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia de Cusco, Departamento Cusco" con CUI: 2487727;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 620,123.14 (Seiscientos Veinte Mil Ciento Veintitrés con 14/100 soles) para el IOARR: "Remodelación de Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización- Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia de Cusco, Departamento Cusco" con CUI: 2487727, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo presupuesto modificado del Proyecto: "Remodelación de Sala de Cuidados intensivos, Sala de Cuidados intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco", es de S/8,556,151.88 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Uno con 88/100 soles).



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO